



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

R.M. 198/2019-2020

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal N° 1918/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. ET 36, Mza. 4, Lote N° 14, con una superficie de 303,59 m² a favor del Sr. Julián Puma Barcaya con Cédula de Identidad N° 8020616 Cbba.

La solicitud de adjudicación definitiva presentada el 04 de mayo del 2009, ante la Secretaría General del Gobierno Autónomo Municipal por el Sr. Julián Puma Barcaya, en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la adjudicación definitiva del lote del terreno ubicado en la UV. ET 36, Mza. 4, Lote N° 14, con una superficie de 303,59 m².

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 038/1999 de fecha 16 de julio de 1999, en su Artículo Primero aprueba la compensación o el intercambio de derecho mediante la figura de permuta, solicitado por los vecinos asentados en los Barrios: Los Jororis UV 75, 18 de Noviembre UV-PSU-5, Alto San Pedro UV-50, San Juan de la Chacarilla UV.19, S/N UV.18 y Barrio Libertad UV.89 y la Ordenanza Municipal N° 109/2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, en el cual indica lo siguiente: "Artículo Primero.- Se APRUEBA la restructuración del Barrio "Libertad", de las Manzanas 4, 5, 6 y ET-36 entre las unidades Vecinales 89 y 90, las mismas que alcanzan a 22.310.18 m² de superficie útil de vivienda taller"



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Departamento de Contabilidad mediante Comunicación Interna N° 1192/2018 de 1 de agosto de 2018 certifica que, revisada las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGEP pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que el Sr: JULIAN PUMA BARCAYA, realizó el depósito en la siguiente cuenta bancaria para la Adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la Zona Sud-Este, U.V.ET-36, Mz. 4, L. 14.

Cuenta Fiscal N° 10000007019983, denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 65778062 de Bs. 14.080,00.- (Catorce mil Ochenta 00/100 Bolivianos) de fecha 19/07/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 730/2019 de 25 de Noviembre de 2019, mediante el cual se adjudica en Propiedad Definitiva a favor del Sr. Julián Puma Barcaya, con 8020616 Cbba., el lote N° 14, con una superficie de 303,59 m2, ubicado en la Manzana 4, UV. ET 36, Zona Sud-Este, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por las Ordenanzas Municipales N° 038/1999 y 109/2008, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

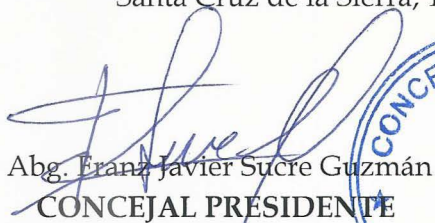
RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sr. Julián Puma Barcaya, con C.I. N° 8020616 Cochabamba, del lote de terreno con una superficie de 303,59 m2, ubicado en la U.V. ET-36, Mz. 4, Lote N° 14, Zona Sud Este, Distrito Municipal N° 7, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA